



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

1471-13

14 NOV 2013

PROYECTO ORDENANZA N°

-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTETICA: RATIFICAR LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.-APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

ANTECEDENTES

Ordenanza 1925-CM-09 creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores

FUNDAMENTOS

El convenio suscripto tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de un (1) proyecto denominado "Cuidados Domiciliarios", a través de un sistema de prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS (\$480.400,00), para cubrir los gastos correspondientes a la financiación del proyecto.

Las personas que llegan a una cierta edad se enfrentan a problemas físicos, psíquicos y sociales que derivan de cambios biológicos propios de la edad, y que condicionan, a veces de manera muy estricta, la capacidad para llevar a cabo diferentes actos simples de la vida cotidiana.

Son los adultos mayores el sector de la población más vulnerable, y en muchos casos viven en situación de pobreza, maltrato y abandono, lo que acrecienta su desprotección.

Por esto es necesario, con la intención de atender y orientar a los ancianos que se encuentran en esta situación y brindarles asistencia

AUTOR: Intendente Municipal, Sra. Maria Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Humano, Sr Luetto Andrés;

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2013, según consta en el Acta N° . Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Art. 26, Art. 38 Inc.7, Art.194 Inc. 1 y Art.198 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art 1º) DAR CONFORMIDAD al Convenio de Ejecución suscrito entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Utilización de Fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el Marco del Proyecto "**Cuidados Domiciliarios**"

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

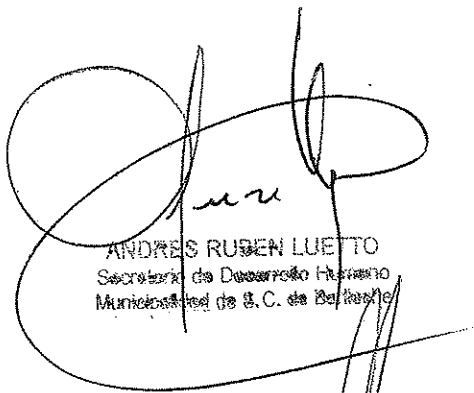
Art 2º) APROBAR ampliación de la partida Presupuestaria de Ingresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2013, Ordenanza .2424.-CM-13;

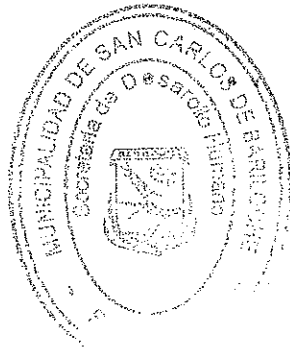
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA INGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$480.400,00 (PESOS CUAROSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS)	CUIDADOS DOMICILIARIOS	

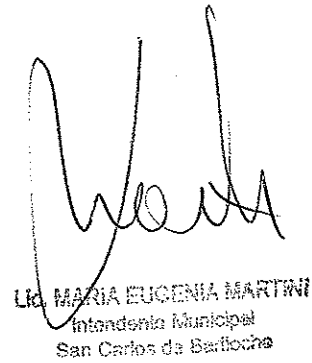
Art 3º) APROBAR la ampliación de la Partida Presupuestaria Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal reconducido 2013, Ordenanza .2424.-CM-13,-

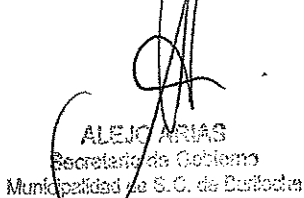
<i>AMPLIAR</i>	<i>PARTIDA EGRESO</i>	<i>Nº PARTIDA</i>
\$480.400,00 (PESOS CUAROSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS)	CUIDADOS DOMICILIARIOS	

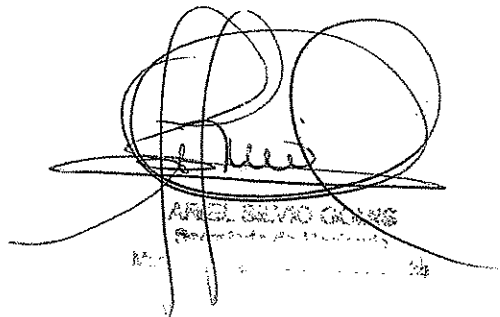
Art 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


ANDRES RUBEN LUETTO
 Secretario de Desarrollo Humano
 Municipalidad de S. C. de Bariloche




Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
 Intendencia Municipal
 San Carlos de Bariloche


ALEJO ARIAS
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S. C. de Bariloche


ANGEL BRAVO GALLEGO
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de S. C. de Bariloche